

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF **EMPRESA** OTRA PARTE LA POR LA **GUADALAJARA**" Υ LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.LIC. JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ OSORIO , A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

LA INSTITUCIÓN.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA.

EL PROVEEDOR.- LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

OBJETO.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CELEBRA CONTRATO CON LA LATINOAMERCIANA SEGUROS, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA GUARDERIAS Y CENTROS COMUNITARIOS.

VALOR.- LA CANTIDAD DE \$177,890 51 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 51/100), POR CONCEPTO DE PRIMA NETA ANUAL.

PLAZO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, AL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

DESCENTRALIZADO PÚBLICO UN ORGANISMO PERSONALIDAD MUNICIPAL, CON PÚBLICA ADMINISTRACION JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO REGLAMENTO JALISCO, SEGÚN GUADALAJARA, DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN

4

_\



PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SU CREACIÓN SE ACREDITA CON EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO Y ES PUBLICADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 12027 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EL 13 DE ABRIL DE 1985; ABROGANDO EL DECRETO DE CREACIÓN MEDIANTE DIVERSO 21,819, APROBADO EN SESIÓN DEL 31 DE ENERO DEL 2007, Y PUBLICADO EL 20 DE FEBRERO DEL 2007, POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO Y CONSTITUIDO COMO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR Y RECONOCER LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE ORDENAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2007.

- II. TIENE SU DOMICILIO EN: EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE MIGUEL 111. SANTOS ZEPEDA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, MISMO QUE SE RATIFICA MEDIANTE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO RELATIVA "SISTEMA DE EL A LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 GUADALAJARA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DE MISMA FECHA, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL CONCURSO CSGF-04/15
- VI. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES



CONTRATACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,

MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CSGM- 05/2015 "CONTRATACIÓN VII. **PERSONALES** ACCIDENTES SEGUROS CONTRA GUARDERIAS Y CENTROS COMUNITARIOS", SE EMITE RESOLUCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN SUS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41; ASÍ COMO DE LAS BASES DEL CONCURSO CSGM- 05/2015 PUNTO NO. 9 , INCISO G Y 9.3, SE TUVO A BIEN RESOLVER POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES LO SIGUIENTE; PRIMERA.- LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DELIBERO Y DECIDIÓ CONCURSANTE FAVORABLE AL OTORGAR DICTAMEN CON UN COSTO LATINOAMERICANA SEGUROS. S.A.., \$177,890.51(CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CUBRE LAS NECESIDADES DEL PRESENTE CONCURSO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE.-

- I. SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL ESTATUTO CONSTITUTIVO NÚMERO 494, SUSCRITO EN FECHA 30 DE ABRIL DE 1996, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RUIZ SANDOVAL, MOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL.
- II. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL C.JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ OSORIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 18382, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NO.228, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO 1477096511576
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL LSE7406056F6
- IV. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO AVENIDA VALLARTA NÚMERO 1393, INTERIOR 109, COLONIA AMERICANA, C.P 06000
- V. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- VI. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.





- VII. QUE POR SU OBJETO SOCIAL LE ESTÁ PERMITIDO CELEBRAR CONTRATOS DE ESTA NATURALEZA.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE VIII. NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 **ADQUISICIONES** DEL MUNICIPIO DE DE REGLAMENTO GUADALAJARA.
 - IX. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
 - X. QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
 - XI. QUE SE ENCUETRA REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-SOO13-0621-2010, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010.
 - XII. QUE CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- XIII. QUE PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 1393, DE LA AVENIDA VALLARTA INTERIOR 109, PRIMER PISO, COLONIA AMERICANA, C.P. 44160

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE



VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

ATENTAS LAS PARTES A LAS DECLARACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.-

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA ANTE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA GUARDERIAS Y CENTROS COMUNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL CONCURSO NÚMERO CSGM- 05/2015.

SEGUNDA.- EL SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA GUARDERIAS Y CENTRO COMUNITARIOS, QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE OTORGARÁ CONFORME A LA COBERTURA Y SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO NÚMERO CSGM-05/2015 Y EN LA POLIZA NÚMERO 44434, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO UNO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- EN CASO DE SINIESTRO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONSIDERARÁ LA ESCALA ESTIPULADA EN LA POLIZA NÚMERO 44434 Y EN LAS BASES DE CONCURSO NÚMERO CSGM-05/2015, ASI COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A:

- A) TENER OFICINAS DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DEGUADALAJARA, JALSICO; PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS DE LAS SUMAS ASEGURADAS.
- B) A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA POLIZA 44434 Y EN LAS BASES DE CONCURSO CSGM NÚMERO CSGM-05/2015
- C) LIQUIDAR AL CIEN POR CIENTO EL PAGO DEL SINIESTRO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.
- D) QUE EN LOS CASOS DE MUERTE ACCIDENTAL INMEDIATAMENTE CUBRIRÁ EL PAGO POR FALLECIMIENTO NATURAL Y POSTERIORMENTE QUE SE ACREDITE LA MUERTE ACCIDENTAL PAGARÁ LA DIFERENCIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.
- E) QUE POR GASTOS FUNERARIOS DEBERÁ CONSIDERAR 30% DE ANTICIPO DE LA SUMA ASEGURADA. ESTE PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL FALLECIMIENTO.



F).- QUE EN CASO DE PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "A" SE ESTARA A LO ESTIPULADO EN LA POLIZA NÚMERO 44434 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015.

QUINTA.- PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITARÁN LAS RECLAMACIONES, SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA POLIZA NÚMERO 44434, Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

SEXTA.- EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, BAJO EL CUAL OPERARÁ LA PÓLIZA, SERÁ EL SIGUIENTE:

AUTOADMINISTRACIÓN. "SISTEMA DIF GUADALAJARA" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO, PAGÁNDOSE CON ÉSTE ÚLTIMO FORMATO REQUISITADO QUE PRESENTE EL BENEFICIARIO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO.- LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, EN LA JEFATURA DE COMPRAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

OCTAVA.- PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.- EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOVENA.- PAGOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD ANUAL DE \$177,890.51(CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 51/100 MONEDA NACIONAL), DEBIENDO PRESENTAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS FACTURAS A LA JEFATURA DE FINANZAS, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, PARA SU VALIDACIÓN (LOS DÍAS PARA PRESENTAR FACTURAS PARA CONTRA-RECIBO SON LOS DÍAS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 3:00 DE LA TARDE), PARA SU PAGO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DEL CUAL COMENZARÁ A CONTAR EL PLAZO QUE HACE REFERENCIA ÉSTE PUNTO. LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA.- PRECIOS FIRMES.- EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

4



DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- NO APLICA PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 14 Y 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, AL HACERSE EXIGIBLES LEGALMENTE, DEBERÁ PAGAR AL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135-BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

DÉCIMA TERCERA.- <u>CESIÓN.-</u> AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en

su carácter de Director General

LA LATINÓAMERICANA SEGUROS, S.A. A través de su representante legal el C. LIC. JOSÉ ALFONSO

HERNÁNDEZ OSORIO.



TESTIGO"	"TESTIGO"
Jorx	
<u>()</u>	

(El presente contrato del servicio de Contratación del Servicio de Seguros contra Accidentes Personales para Guarderías y Centros Comunitarios, consta de nueve (09) fojas útiles, siendo esta la número nueve, por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representada en este acto por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, actuando en su carácter de Director General, a quien para los efectos del presente contrato se le denomina "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y por la otra LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., representada en este acto por el C. Lic. José Alfonso Hernández Osorio en su carácter de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", lo firman siendo las 12:00 horas del día 29 del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, en cada una de sus horas y al calce de esta)

